



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D. N.**

—◆—
"TODO POR LA PATRIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE

Acta de Adjudicación del proceso de compra menor MIDE-DAF-CM-2022-0130 Adquisición de suministros, alimentos y bebidas.

1-CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR, las ofertas presentadas en el proceso de compras **MIDE-DAF-CM-2022-0130**.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), el Encargado del Pantry de la Contraloría General de las Fuerzas Armadas., realizó la solicitud para la adquisición de suministros, alimentos y bebidas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de junio el Ministro de Defensa Aprobó la solicitud para la adquisición de suministros, alimentos y bebidas.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de julio del año dos mil veintidós (2022), fue publicada la convocatoria del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que, una vez vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibieron las propuestas a través del Portal Transaccional de las empresas listadas más abajo:

No. Empresas

- 1. NL Oviedo Group, SRL**
- 2. GTG INDUSTRIAL, SRL**
- 3. INVERSIONES SANFRA, SRL**
- 4. NEXEN, SRL**
- 5. SUPLIDORA LAH, SRL**
- 6. INACO, SRL**

CONSIDERANDO: Que al evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **GTG INDUSTRIAL, SRL, INVERSIONES SANFRA, SRL, NEXEN, SRL, y SUPLIDORA LAH, SRL** pudimos comprobar que dichas empresas no cumplen con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo quedando deshabilitadas para evaluación económica de acuerdo con los criterios del punto 6.00.

CONSIDERANDO: Que al evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **NL Oviedo Group, SRL** y **INACO, SRL** pudimos comprobar que dichas empresas cumplieron con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo quedando habilitadas para evaluación económica de acuerdo con los criterios del punto 6.00.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

VISTA: La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTO: Las documentaciones técnicas y económicas depositada por el oferente participante;

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **NL Oviedo Group, SRL** la Adquisición de suministros, alimentos y bebidas., los cuales ascienden a un monto de **cuatrocientos veintitrés mil doscientos treinta y tres pesos con 55/100 (RD\$423,233.55/100)**, por haber cumplido con todo lo establecido y solicitado en los términos de referencias.

SEGUNDO: Notificar a los oferentes participantes de los resultados del proceso.

TERCERO: Elaborar la orden de compras correspondiente.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


LIC. JERSON V. SANCHEZ SANTANA
Teniente Coronel Contador, E.R.D.
Subdirector de Compras, MIDE.

